 IGAC	EDICTO		FECHA ELABORACIÓN							
	GESTIÓN DISCIPLINARIA.		2	0	2	3	0	7	1	9
			AAAA			MM			DD	

No.13

La suscrita Jefe de Oficina de Control interno Disciplinario, notifica al señor **NICOLAS RAMIREZ ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.187.608, del contenido del auto proferido el **14 de diciembre de 2020**, dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3096-20**, por medio del cual se dispuso **auto de citación a audiencia en proceso verbal** en su contra. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“RESUELVE:

PRIMERO ORDENAR LA VINCULACIÓN de NICOLAS RAMIREZ ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15 187.608. Quien para la época de los hechos se desempeñaba como Oficial de Catastro Código 4170 grado 07 en la Dirección Territorial Caquetá.

SECUNDO Como consecuencia de la anterior determinación, CITAR A AUDIENCIA a NICOLAS RAMIREZ ROMERO identificado con la cédula de ciudadanía No 15.187.508, para que responda por la conducta objeto de imputación señalada en el aparte considerativo de la presente providencia.


La audiencia se llevará a cabo al décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación personal al disciplinado o a su abogado, en las instalaciones de la Dirección Territorial de Caquetá ubicada en la ciudad de Florencia y en conexión virtual con la ciudad de Bogotá Durante la diligencia, el disciplinado podrá rendir descargos verbales o escritos solicitar o aportar pruebas y si lo estima conveniente, asistir acompañado de apoderado.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente esta decisión al sujeto procesal, en los términos del artículo 186 de la ley 734 de 2002. La citación para la notificación personal se remitirá a la Calle BA No 5 Esté-04 de Florencia (Caquetá) Para lo anterior, se comisionará a la Dirección Territorial de Caquetá

De no poderse sur la notificación personal. Se fijara Edicto por dos días para notificar la providencia. Vencido este término, si no compareciere el investigado, se le designara defensor de oficio, a quien se le notificara la decisión y con quien se continuará con el procedimiento, sin perjuicio de que el investigado comparezca o designa defensor

CUARTO INFORMARLE a investigado que le asisten los derechos consagrados en el artículo 92 de la Ley 734 de 2002

QUINTO Advertir al investigado que el expediente permanecerá a su disposición en la secretaria del Grupo de Investigaciones Disciplinarias del IGAC y en el Despacho de la

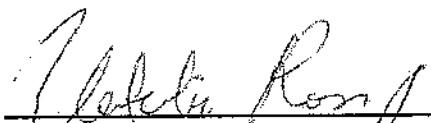
	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN							
			2	0	2	3	0	7	1	9
			AAAA		MM		DD			

Dirección Territorial de Caquetá, con el fin de que conozca su contenido y solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes, que sean útiles, necesarias y conducentes, conforme al artículo 58 de la Ley 1474 de 2011 y 177 del Código Único Disciplinario y que contra la presente decisión no procede ningún recurso.

SEXTO: Informar del contenido de la presente providencia a la Procuraduría General de la Nación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO
 Secretaria General

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, **EL (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, A LAS SIETE Y QUINCE (07:15 A.M.) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021).



NATALIA ROJAS GONZÁLEZ.

Jefe de área – Oficina de Control Interno Disciplinario.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL **(25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, A LAS CINCO (05:00 P.M.), DE LA TARDE.

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ.

Jefe de área – Oficina de Control Interno Disciplinario.

Proyecto: Daniela Alejandra Garzón Parra.